



23 de octubre de 2020

La Subdirección de Bienestar Universitario informa a las y los estudiantes interesados en el proceso de Revisión de Liquidación de Matrícula para el primer semestre del año 2021, según Resolución No.1029/2015, que:

El proceso de Revisión de Liquidación de Matrícula es una alternativa, para ajustar en un porcentaje, el valor de la matrícula de conformidad con el estudio socioeconómico y el rendimiento académico de los y las estudiantes, facilitando su permanencia en el proceso de formación.

Requisitos a tener en cuenta para realizar la inscripción:

- El valor de la matrícula designado en la liquidación inicial debe ser superior al monto establecido por la universidad como matrícula mínima vigente (**\$206.284**) (no se debe tener en cuenta el alivio económico otorgado por la UPN para el semestre II - 2020).
- No haber sido beneficiado con un proceso de Revisión de Liquidación de Matrícula en semestres anteriores.
- No haber realizado proceso de transferencia, reintegro o nueva admisión en el semestre de presentar la solicitud.
- Cursar por lo menos 2do semestre de un programa académico de la Universidad.
- Tener un promedio igual o superior a 3.8 (este será validado por la Subdirección de Admisiones y registro).
- Pertenecer a estrato 1, 2 o 3.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad.
- No tener sanción disciplinaria alguna.

Proceso de selección:

Respetado estudiante, para participar del proceso de Revisión de Liquidación de Matrícula para el primer semestre del año 2021, favor leer detenidamente la Resolución 1029 de 2015 y realizar los siguientes pasos:

1. Inscribirse a través del vínculo: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=nGREgiPT_k6Tg1M4a_CM_6MmNQ9Y5GLhKg570dAPG2vBUMzQyM0UwRkFGRkIKUUUwS0tDTj1GRzJM_MS4u a partir de las 8:00 a.m del día miércoles 4 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 pm del día jueves 5 de noviembre de 2020 (**sin excepciones**) el cual se encuentra publicado a través de la página Web de la UPN, micro-sitio Bienestar Universitario.
2. Para formalizar la inscripción debe diligenciar el formulario FOR002GBU del estudio de liquidación de matrícula, adjuntar la respectiva documentación que respalda la situación expuesta y enviarlos al correo: apoyosocioeconomico@pedagogica.edu.co (procure realizar el trámite a través del correo institucional y verificar que los documentos enviados se encuentre el formatos que se puedan descargar).
3. En el asunto del correo debe indicar nombres, apellidos seguido del número de documento identidad del estudiante que está realizando la inscripción. Recuerde que la inscripción no implica obtener directamente el beneficio de la Revisión de Liquidación de Matrícula.

4. Una vez el estudiante haya realizado el proceso de inscripción a través del vínculo relacionado en el paso No. 1 y remitido el formulario y los documentos a través del correo electrónico mencionado de acuerdo a los establecido en el paso No.2 y 3, estos serán analizados y estudiados, con el fin de adjudicar el beneficio, acorde a lo establecido en la Resolución 1029 de 2015.
5. La información suministrada por el estudiante, será contrastada con la información que posean las diferentes dependencias de la Universidad.
6. Publicación de listado de estudiantes beneficiados por el proceso de Revisión de Liquidación de Matrícula: viernes 4 de diciembre de 2020 después de las 5:00 pm.

Respetado estudiante si se encuentra interesado en formalizar la inscripción de forma virtual, favor remitir los siguientes documentos en las fechas establecidas (4 o 5 de noviembre de 2020) y al correo indicado:

1. Formulario FOR002GBU debidamente diligenciado.
2. Escrito que evidencie el motivo por el cual es necesario realizar ajuste al valor de la matrícula.
3. Fotocopia ampliada del documento de identificación.
4. Certificado de Vecindad expedido a través de internet por la Alcaldía Local, la Junta de Acción Comunal o por la administración del conjunto residencial del estudiante, vigente.
5. Fotocopia (1) del último recibo de pago de servicios públicos de energía, agua o gas donde se evidencie el estrato, mes de octubre.
6. En caso de no habitar en vivienda propia o de los padres, anexar fotocopia del contrato de arrendamiento, certificación del arrendador o en su defecto recibo de pago de los dos últimos meses de arriendo del estudiante o de sus padres.
7. En caso de que la vivienda tenga crédito hipotecario vigente, se anexarán los comprobantes de pago del estudiante o de sus padres.
8. Certificado laboral vigente de los padres, responsables del estudiante o del estudiante si es el caso. En el caso de tener trabajo informal, adjuntar una carta el cual indique la situación.
9. Fotocopia del recibo de pago de la matrícula del semestre actual (II-2020).
10. Registro civil de nacimiento de los hijos (aplica para estudiantes que tengan hijos).
11. Fotocopia de reporte de notas del semestre inmediatamente anterior (I-2020) donde se evidencie el promedio académico ponderado.
12. Certificado de la autoridad indígena competente si es el caso del estudiante.
13. Para el caso de estudiantes afrodescendientes certificado del ministerio del interior, el cual avale el caso del estudiante.
14. Si el estudiante es víctima de conflicto armado anexar carta de declaración de hecho ante el ministerio público.
15. Si la o el estudiante es huérfano/a, anexar registro de defunción (padre, madre, padres, según el caso).
16. Si la estudiante se encuentra en estado de embarazo, anexar certificado médico.
17. Si la o el estudiante tiene alguna discapacidad, anexar certificado médico.

18. En caso de tener hermanos estudiando en la UPN adjuntar el Registro Civil de Nacimiento del hermano, así como el recibo de matrícula de este.

NOTAS ACLARATORIAS

1. La Subdirección de Bienestar Universitario se reserva el derecho de solicitar otro tipo de documento para determinar la situación del estudiante, si es el caso.
2. El o la estudiante que no se inscriba a través del vínculo relacionado en el paso No. 1 y no remita el formulario FOR002GBU y los documentos a través del correo electrónico mencionado en el paso No.2 no continuara con el proceso de selección, por tanto, se anulara la inscripción.
3. Cualquier falsedad en la información puede generar sanciones establecidas por el reglamento estudiantil y leyes colombianas vigentes.